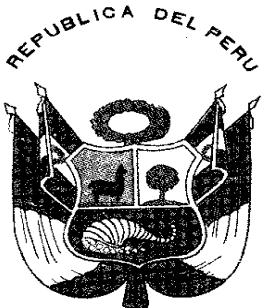


INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0019-2020-INIA-GG

Lima, 01 de Junio de 2020

VISTOS: El Informe N° 111-2020-INIA-GG-OA/URH del Presidente del Comité de Planificación de la Capacitación del INIA; el proveído de la Unidad de Recursos Humanos; el Oficio N° 0140-2020-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 087-2020-MINAGRI-INIA-GG-OA de la Oficina de Administración; el Informe N° 110-2020-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en el artículo I de su Título Preliminar, señala que tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado; asimismo, en su artículo II establece que la finalidad de la Ley es que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 10 de la Ley establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 9 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales; Asimismo, refiere que constituye una estrategia fundamental para el fortalecimiento del servicio civil como medio para mejorar la eficiencia y eficacia de la administración pública. La capacitación es parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación;


Que, a su vez el artículo 135 del citado Reglamento General, señala que el Plan de Desarrollo de las Personas es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad que se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación por formación – laboral o profesional -, con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los servidores civiles;



Que, el numeral 5.2.4 de la Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas” aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, señala que el Comité de Planificación de la Capacitación es responsable de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y de generar condiciones favorables para la adecuada implementación de las Acciones de Capacitación; asimismo, el numeral 5.2.7 de la referida Directiva, precisa que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública y, por ende, es el responsable de aprobar el PDP de la Entidad;

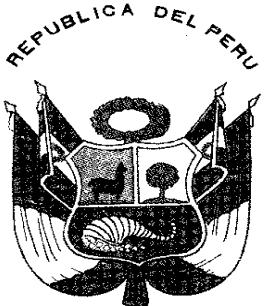

Que, conforme a lo indicado en el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) la Secretaría General (hoy Gerente General) constituye la máxima autoridad administrativa del INIA;


Que, asimismo el segundo párrafo del literal b) del numeral 6.4.1.1 de la mencionada Directiva precisa que una de las funciones del Comité de Planificación de la Capacitación es validar el Plan de Desarrollo de las Personas elaborado por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, o la que haga sus veces, previo a su aprobación;


Que, en la entidad mediante Resolución Jefatural N° 065-2019-INIA, se conforma el Comité de Planificación de la Capacitación del INIA, el cual mediante el Acta de Reunión N° 001-2020 de fecha 27 de mayo de 2020, valida el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) del INIA para el año 2020, siendo necesaria su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 111-2020-MINAGRI-INIA-GG/OA-URH de fecha 27 de mayo de 2020, el Presidente del Comité de Planificación de la Capacitación del INIA, presenta el PDP, en base al consolidado de toda la información recabada, habiéndose priorizado las capacitaciones funcionales y transversales, por ser las que se alinean al Objetivo Estratégico 4 del Plan Estratégico Institucional 2020 – 2023. OE4 – Promover la Modernización de la Gestión Institucional; asimismo, refiere que la ejecución del PDP comprende actividades en la modalidad virtual, por lo que no irrogará gastos para la entidad, en mérito a lo indicado, remite el PDP del INIA para el año 2020 refiriendo que dicho documento ha sido revisado y validado por los miembros del Comité

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0019-2020-INIA-GG

de Planificación de la Capacitación del INIA y solicita sea aprobado por resolución correspondiente. Lo indicado cuenta con la conformidad de la Unidad de Recursos Humanos (URH) según proveído de fecha 01 de junio de 2020;

Que, mediante Oficio N° 0140-2020-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 31 de mayo de 2020, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) remite el Informe N° 0059-2020-MINAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE de la Unidad de Presupuesto (UPRE), señalando que dicha Unidad omite opinar en materia presupuestal, ya que no se solicita habilitación de recursos para el financiamiento de las actividades y eventos de capacitación del PDP, los cuales serán virtuales;

Que, con Informe N° 087-2020-MINAGRI-INIA-GG-OA de fecha 01 de junio de 2020, la Oficina de Administración (OA) señala que la URH ha presentado el PDP del INIA, asimismo que la ejecución de las actividades del referido PDP no requieren de recursos presupuestales para su aplicación. Por ello, remite a la Gerencia General la propuesta efectuada, señalando su conformidad y solicita continuar con el trámite de aprobación correspondiente y la remisión correspondiente a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, en los plazos establecidos;

Que, mediante Informe N° 110-2020-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 01 de junio de 2020 la Oficina de Asesoría Jurídica, refiere que conforme a lo indicado por el Presidente del Comité de Planificación de la Capacitación del INIA, con la conformidad de la URH, la OA y la validación del PDP por parte del Comité de Planificación de la Capacitación del INIA y lo indicado por la OPP, es viable la aprobación del PDP del INIA a través de Resolución de Gerencia General correspondiente;

Con las visaciones de la Unidad de Recursos Humanos, la Unidad de Presupuesto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE que aprueba la Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas”;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP), del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) para el año 2020, el cual como anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo, en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe) y propiciar su difusión a todo el personal del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA).

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución y su anexo a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, así como a la dirección del correo electrónico: pdp@servir.gob.pe.

Regístrate y comuníquese.

